

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE 13 DE OCTUBRE DE 2016, SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS CUERPOS Y OPCIONES CUYO SISTEMA SELECTIVO ES UN CURSO SELECTIVO Y UNA FASE DE CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA Y PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1,	Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, de 13 de octubre de 2016	TOTAL	24
2	Certificado del Secretario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia	TOTAL	
3	Informe del Servicio de Selección de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios	TOTAL	
4	Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios	TOTAL	
5	Propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios	TOTAL	
6	Informe Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública	TOTAL	
7	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno	TOTAL	
8	Certificación de acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de noviembre	TOTAL	

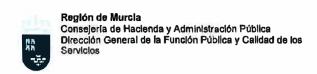
Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a 22 de noviembre de 2016



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE 13 DE OCTUBRE DE 2016, SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS CUERPOS Y OPCIONES CUYO SISTEMA SELECTIVO ES UN CURSO SELECTIVO Y UNA FASE DE CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA Y PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO

- 1.- Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, de 13 de octubre de 2016.
- 2.- Certificado del Secretario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia
- 3.- Informe del Servicio de Selección de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios
- 4.- Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios
- 5.- Propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios
- 6.- Informe Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
- 7.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno



Acuerdo de 13 de octubre de 2016 sobre la determinación de los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto.

Uno de los principales derechos del personal empleado público es el derecho a la promoción profesional, entendida como las posibilidades que la Administración Pública Regional debe proporcionar para el ascenso del personal en su carrera profesional ligado a las expectativas de progreso profesional, así se recoge en el artículo 16 del Estatuto Básico del Empleado Público. Las oportunidades de ascenso se deben ordenar desde la Administración Pública Regional de acuerdo con unos procesos que garanticen el cumplimiento de los principlos constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Las pruebas que conforman los procesos selectivos de promoción interna requieren de una adecuación de las pruebas que contengan a las funciones y tareas a desarrollar por el Cuerpo, Escala u Opción al que se quiere acceder, de tal manera que se asegure la selección de las personas más adecuadas y mejor formadas para el desempeño de las tareas correspondientes al Cuerpo al que se pretende acceder.

Siguiendo estas premisas y a la vista de la experiencia satisfactoria, desarrollada a lo largo del año 2016, referida a la promoción profesional de los empleados públicos para el año 2015, lievada a cabo con las Organizaciones Sindicales, sobre la selección mediante curso selectivo para la promoción profesional de las personas empleadas públicas respecto de determinados Cuerpos, se pretende continuar en este camino.

En este sentido, el Acuerdo Sexto sobre Promoción Profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016, suscrito con las Organizaciones Sindicales, ratificado por Consejo de Gobierno el 16 de marzo de 2016, BORM nº 67 de 22 de marzo, determina que una vez publicado el correspondiente Decreto de Promoción Profesional (Decreto 20/2016, de 23 de marzo, BORM nº 71 de 29 de marzo), se determinará previa negociación con las Organizaciones Sindicales, aquellos Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo, será un curso selectivo más una fase de concurso.

De conformidad con lo anterior, los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales CSI.F, UGT, FSES e INTERSINDICAL, representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Objeto.

Es objeto del presente Acuerdo determinar aquellos Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo, por el turno de promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto, será un curso selectivo más una fase de concurso.

Segundo.- Ámbito temporal.

El presente Acuerdo será de aplicación a las convocatorias de promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto de las plazas correspondientes a la promoción profesional del personal empleado público para el año 2016, de los Cuerpos y Opciones.

Tercero.- Determinación de los Cuerpos y Opciones.

Los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo, por el turno de promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto, será un curso selectivo más una fase de concurso serán:

	Número de plazas (2016)	
Cuerpo / Opciones	Promoción Interna	Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo
Cuerpo Técnico, opción Analista de Aplicaciones.	2	2
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria.		20
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Artes Gráficas.		10
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Automoción.		4
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción informática.	3	
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria.		3
Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria.	3	
Cuerpo de Técnicos Auxillares, opción Mantenimiento.		2
Cuerpo Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Técnico	9	
Educativo.	1 Turno	
	Discapacidad	

Cuarto.- Ampliación de plazas.

El número de plazas determinado en el apartado anterior podrá ser ampliado como consecuencia de las plazas, que en su caso, se incluyeran en el Decreto de Promoción Profesional para el año 2017.

Quinto.- Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez ratificado por el Consejo de Gobierno y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Región de Murcia
Consejería de Haclenda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública
y Calidad de los Servicios

DO SECRETARIO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICO: Que en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en su reunión de fecha **13 de octubre de 2016,** se alcanzó el siguiente Acuerdo:

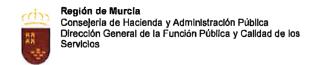
"Acuerdo de 13 de octubre de 2016 sobre la determinación de los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto".

Lo que se hace constar con anterioridad a la aprobación del Acta según lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos en Murcia, a catorce de octubre de dos mil dieciséis.

Vº.Bº.

DIRECTOR GENERAL FUNCIÓN PÚBLICA Y

CALIDAD DE LOS SERVICIOS



Informe que emite el Servicio de Selección de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios sobre el Acuerdo para la determinación de los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto.

Uno de los principales derechos del personal empleado público es el derecho a la promoción profesional, entendida como las posibilidades que la Administración Pública Regional debe proporcionar para el ascenso del personal en su carrera profesional ligado a las expectativas de progreso profesional, así se recoge en el artículo 16 del Estatuto Básico del Empleado Público. Las oportunidades de ascenso se deben ordenar desde la Administración Pública Regional de acuerdo con unos procesos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Las pruebas que conforman los procesos selectivos de promoción interna requieren de una adecuación de las pruebas que contengan a las funciones y tareas a desarrollar por el Cuerpo, Escala u Opción al que se quiere acceder, de tal manera que se asegure la selección de las personas más adecuadas y mejor formadas para el desempeño de las tareas correspondientes al Cuerpo al que se pretende acceder.

Siguiendo estas premisas y a la vista de la experiencia satisfactoria, desarrollada a lo largo del año 2016, referida a la promoción profesional de los empleados públicos para el año 2015, llevada a cabo con las Organizaciones Sindicales, sobre la selección mediante curso selectivo para la promoción profesional de las personas empleadas públicas respecto de determinados Cuerpos, se pretende continuar en este camino.

El Decreto 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016 (BORM nº 71 de 29 de marzo), en el artículo 9.1 señala que la Administración Regional negociará con las Organizaciones Sindicales el sistema selectivo para las pruebas de promoción interna derivadas del decreto, en los términos del apartado Sexto del Acuerdo de 3 de marzo de 2016 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre Promoción Profesional para 2016.

En este sentido, el apartado Sexto del Acuerdo sobre Promoción Profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016, suscrito con las Organizaciones Sindicales, ratificado por Consejo de Gobierno el 16 de marzo de 2016, BORM nº 67 de 22 de marzo, determina que una vez publicado el correspondiente Decreto de Promoción Profesional (Decreto 20/2016, de 23 de marzo, BORM nº 71 de 29 de marzo), se determinará previa negociación con las Organizaciones Sindicales, aquellos Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo, será un curso selectivo más una fase de concurso.

En la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 13 de octubre de 2016, se presentó una propuesta de Acuerdo cuyo objeto era el descrito en el párrafo anterior, la determinación de aquellos Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo, será un curso selectivo más una fase de concurso en relación a los procesos de promoción interna derivados de las plazas recogidas en el Decreto 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016. Tal propuesta de Acuerdo fue suscrita por las Organizaciones Sindicales Intersindical, FSES, UGT y CSIF.

El Acuerdo suscrito establece tres aspectos fundamentales:

1.- Establece los Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo ya fue un curso selectivo más una fase de concurso para la promoción profesional del año 2015, y respecto de los cuales el Decreto 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016 recoge plazas a convocar. En este supuesto se encuentran:

	Número de plazas (2016)	
Cuerpo / Opciones	Promoción Interna	Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Artes Gráficas.		10
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Automoción.		4
Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento.		2

2.- Establece los Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo será un curso selectivo más una fase de concurso, una vez analizadas y puestas en valor las variables de número de posibles candidatos, número de plazas ofertadas en el Decreto 20/2016, de 23 de marzo y los recursos disponibles de la EFIAP. Estos Cuerpos/Opciones serán:

	Número de plazas (2016)	
Cuerpo / Opciones	Promoción Interna	Promoción Înterna sobre el mismo puesto de trabaio
Cuerpo Técnico, opción Analista de Aplicaciones.	2	2
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria.		20
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática.	3	
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria.		3
Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraría.	3	_
Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Técnico Educativo.	9 1 Turno Discapacidad	

3.- La posibilidad de que como consecuencia de las plazas que, en su caso, se recogieran en el decreto de promoción profesional para el año 2017, el número de plazas determinado en el Acuerdo respecto a los Cuerpos y Opciones establecidos se vea incrementado en el número de plazas ofertado en la correspondiente convocatoria.

Una vez suscrito el Acuerdo por el que se determinan los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo, por el turno de promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto, será un curso selectivo más una fase de concurso, deberá ser ratificado por el Consejo de Gobierno para su posterior publicación en el BORM, de conformidad con el artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Es todo cuanto se informa.

Murcia.

LA TECNICA CONSULTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

V° B° LA JEFE DE SERVICIO DE SELECCIÓN Región de Murcla Consejería de Hacienda y Administración Pública Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Avd. Infante D. Juan Manuel, 14 30011 MURCIA FAX: 968 36 22 11 TEF: 968 36 22 02

INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ORDENACIÓN NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE 13 DE OCTUBRE DE 2016, SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS CUERPOS Y OPCIONES CUYO SISTEMA SELECTIVO ES UN CURSO SELECTIVO Y UNA FASE DE CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA Y PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO.

Visto el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, de 13 de octubre de 2016, sobre la determinación de los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto.

Visto el Certificado del Secretario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Visto el Informe del Servicio de Selección de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Vistas las Propuestas correspondientes para la aprobación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se ratifica el referido Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Visto el artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Vistos los artículos 11.2.g) y 12.1 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en relación con el artículo 7 del Decreto 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración

D **8**7



Avd. Infante D. Juan Manuel, 14 30011 MURCIA FAX: 968 36 22 11 TELF: 968 36 22 02

PV

Pública y con los artículos 56 y 59 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

El expediente de referencia es ajustado a la tramitación correspondiente.

EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN NORMATIVA

V°B°, EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS



Avd, Infante D. Juan Manuel, 14 30011 MURCIA FAX: 968 36 22 11 TELF: 968 36 22 02

PV

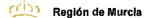
PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE 13 DE OCTUBRE DE 2016, SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS CUERPOS Y OPCIONES CUYO SISTEMA SELECTIVO ES UN CURSO SELECTIVO Y UNA FASE DE CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA Y PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO.

Uno de los principales derechos del personal empleado público es el derecho a la promoción profesional, entendida como las posibilidades que la Administración Pública Regional debe proporcionar para el ascenso del personal en su carrera profesional ligado a las expectativas de progreso profesional, así se recoge en el artículo 16 del Estatuto Básico del Empleado Público. Las oportunidades de ascenso se deben ordenar desde la Administración Pública Regional de acuerdo con unos procesos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Las pruebas que conforman los procesos selectivos de promoción interna requieren de una adecuación de las pruebas que contengan a las funciones y tareas a desarrollar por el Cuerpo, Escala u Opción al que se quiere acceder, de tal manera que se asegure la selección de las personas más adecuadas y mejor formadas para el desempeño de las tareas correspondientes al Cuerpo al que se pretende acceder.

Siguiendo estas premisas y a la vista de la experiencia satisfactoria, desarrollada a lo largo del año 2016, referida a la promoción profesional de los empleados públicos para el año 2015, llevada a cabo con las Organizaciones Sindicales, sobre la selección mediante curso selectivo para la promoción profesional de las personas empleadas públicas respecto de determinados Cuerpos, se pretende continuar en este camino.

El Decreto 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016 (BORM nº 71 de 29 de marzo), en el artículo 9.1 señala que la Administración Regional negociará con las Organizaciones Sindicales el



Consejería de Hacienda y Administración Pública Dirección General de la Función Pública y Calldad de los Servicios Avd. Infante D. Juan Manuel, 14 30011 MURCIA FAX: 968 36 22 11 TELF: 968 36 22 02 PV

sistema selectivo para las pruebas de promoción interna derivadas del decreto, en los términos del apartado Sexto del Acuerdo de 3 de marzo de 2016 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre Promoción Profesional para 2016.

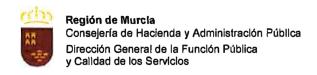
En este sentido, el apartado Sexto del Acuerdo sobre Promoción Profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016, suscrito con las Organizaciones Sindicales, ratificado por Consejo de Gobierno el 16 de marzo de 2016, BORM nº 67 de 22 de marzo, determina que una vez publicado el correspondiente Decreto de Promoción Profesional (Decreto 20/2016, de 23 de marzo, BORM nº 71 de 29 de marzo), se determinará previa negociación con las Organizaciones Sindicales, aquellos Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo, será un curso selectivo más una fase de concurso.

En la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 13 de octubre de 2016, se presentó una propuesta de Acuerdo cuyo objeto era el descrito en el párrafo anterior, la determinación de aquellos Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo, será un curso selectivo más una fase de concurso en relación a los procesos de promoción interna derivados de las plazas recogidas en el Decreto 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016. Tal propuesta de Acuerdo fue suscrita por las Organizaciones Sindicales Intersindical, FSES, UGT y CSIF.

El Acuerdo suscrito establece tres aspectos fundamentales:

1.- Establece los Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo ya fue un curso selectivo más una fase de concurso para la promoción profesional del año 2015, y respecto de los cuales el Decreto 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016 recoge plazas a convocar. En este supuesto se encuentran:

	Número de plazas (2016)	
Cuerpo / Opciones	Promoción Interna	Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Artes Gráficas.		10
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Automoción.		4
Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento.		2



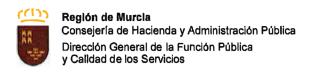
Avd. Infante D. Juan Manuel, 14 30011 MURCIA FAX: 968 36 22 11 TELF: 968 36 22 02

2.- Establece los Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo será un curso selectivo más una fase de concurso, una vez analizadas y puestas en valor las variables de número de posibles candidatos, número de plazas ofertadas en el Decreto 20/2016, de 23 de marzo y los recursos disponibles de la EFIAP. Estos Cuerpos/Opciones serán:

	Número de plazas (2016)	
Cuerpo / Opclones	Promoción Interna	Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo
Cuerpo Técnico, opoión Analista de Aplicaciones.	2	2
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria.		20
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática.	3	
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agrarla.		3
Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria.	3	
Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar	9	
Técnico Educativo.	1 Turno Discapacidad	

3.- La posibilidad de que como consecuencia de las plazas que, en su caso, se recogieran en el decreto de promoción profesional para el año 2017, el número de plazas determinado en el Acuerdo respecto a los Cuerpos y Opciones establecidos se vea incrementado en el número de plazas ofertado en la correspondiente convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en el artículo 11.2.g) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, visto el Informe del Servicio de Selección de esta Dirección General y considerándolo conforme, se eleva al Consejero de Hacienda y Administración Pública para su firma, si procede, la Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que

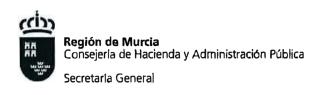


Avd. Infante D. Juan Manuel, 14 30011 MURCIA FAX: 968 36 22 11 TELF: 968 36 22 02

PV

se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, de 13 de octubre de 2016, sobre la determinación de los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS



1-185-2016

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE 13 DE OCTUBRE DE 2016, SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS CUERPOS Y OPCIONES CUYO SISTEMA SELECTIVO ES UN CURSO SELECTIVO Y UNA FASE DE CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA Y PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO.

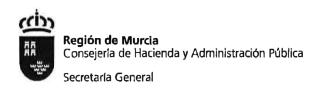
El presente informe se emite por el Servicio Juridico en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 c) del Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. (Actualmente Consejería de Hacienda y Administración Pública).

Primero.- Por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios se remite el expediente sobre la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, de 13 de octubre de 2016, sobre determinación de los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna sobre el mismo puesto.

El expediente consta, además de los siguientes documentos:

- 1. Propuesta de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha 7 de noviembre de 2016.
- Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, de 13 de octubre de 2016, sobre determinación de los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna sobre el mismo puesto.
- 3. Informe de 4 de noviembre de 2016, del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.
- Informe del Servicio de Selección de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, de 25 de octubre de 2016.
- 5. Certificado de 14 de octubre de 2016 de la reunión de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, de 13 de octubre, en la que se alcanzó el Acuerdo 13 de octubre de 2016, sobre determinación de los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna sobre el mismo puesto.

Segundo.- El Decreto 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016 (BORM nº 71 de 29 de marzo), en el artículo 9.1 señala que la Administración Regional negociará con las Organizaciones Sindicales el sistema selectivo para las pruebas de promoción interna derivadas del decreto, en los términos del apartado Sexto del Acuerdo de 3



de marzo de 2016 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre Promoción Profesional para 2016.

En este sentido, el apartado Sexto del Acuerdo sobre Promoción Profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016, suscrito con las Organizaciones Sindicales, ratificado por Consejo de Gobierno el 16 de marzo de 2016, BORM nº 67 de 22 de marzo, determina que una vez publicado el correspondiente Decreto de Promoción Profesional (Decreto 20/2016, de 23 de marzo, BORM nº 71 de 29 de marzo), se determinará previa negociación con las Organizaciones Sindicales, aquellos Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo, será un curso selectivo más una fase de concurso.

En la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 13 de octubre de 2016, se presentó una propuesta de Acuerdo cuyo objeto era el descrito en el párrafo anterior, la determinación de aquellos Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo, será un curso selectivo más una fase de concurso en relación a los procesos de promoción interna derivados de las plazas recogidas en el Decreto 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016. Tal propuesta de Acuerdo fue suscrita por las Organizaciones Sindicales Intersindical, FSES, UGT y CSIF.

El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia., de conformidad con el artículo 38.6 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En conclusión, se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, de 13 de octubre de 2016, sobre determinación de los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna sobre el mismo puesto.

Murcia, fecha y firma al margen. LA JEFE DEL SERVICIO JURIDICO

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Uno de los principales derechos del personal empleado público es el derecho a la promoción profesional, entendida como las posibilidades que la Administración Pública Regional debe proporcionar para el ascenso del personal en su carrera profesional ligado a las expectativas de progreso profesional, así se recoge en el artículo 16 del Estatuto Básico del Empleado Público. Las oportunidades de ascenso se deben ordenar desde la Administración Pública Regional de acuerdo con unos procesos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Las pruebas que conforman los procesos selectivos de promoción interna requieren de una adecuación de las pruebas que contengan a las funciones y tareas a desarrollar por el Cuerpo, Escala u Opción al que se quiere acceder, de tal manera que se asegure la selección de las personas más adecuadas y mejor formadas para el desempeño de las tareas correspondientes al Cuerpo al que se pretende acceder.

Siguiendo estas premisas y a la vista de la experiencia satisfactoria, desarrollada a lo largo del año 2016, referida a la promoción profesional de los empleados públicos para el año 2015, llevada a cabo con las Organizaciones Sindicales, sobre la selección mediante curso selectivo para la promoción profesional de las personas empleadas públicas respecto de determinados Cuerpos, se pretende continuar en este camino.

El Decreto 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016 (BORM nº 71 de 29 de marzo), en el artículo 9.1 señala que la Administración Regional negociará con las Organizaciones Sindicales el sistema selectivo para las pruebas de promoción interna derivadas del decreto, en los términos del apartado Sexto del Acuerdo de 3 de marzo de 2016 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre Promoción Profesional para 2016.



En este sentido, el apartado Sexto del Acuerdo sobre Promoción Profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016, suscrito con las Organizaciones Sindicales, ratificado por Consejo de Gobierno el 16 de marzo de 2016, BORM nº 67 de 22 de marzo, determina que una vez publicado el correspondiente Decreto de Promoción Profesional (Decreto 20/2016, de 23 de marzo, BORM nº 71 de 29 de marzo), se determinará previa negociación con las Organizaciones Sindicales, aquellos Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo, será un curso selectivo más una fase de concurso.

En la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 13 de octubre de 2016, se presentó una propuesta de Acuerdo cuyo objeto era el descrito en el párrafo anterior, la determinación de aquellos Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo, será un curso selectivo más una fase de concurso en relación a los procesos de promoción interna derivados de las plazas recogidas en el Decreto 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016. Tal propuesta de Acuerdo fue suscrita por las Organizaciones Sindicales Intersindical, FSES, UGT y CSIF.

El Acuerdo suscrito establece tres aspectos fundamentales:

1.- Establece los Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo ya fue un curso selectivo más una fase de concurso para la promoción profesional del año 2015, y respecto de los cuales el Decreto 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016 recoge plazas a convocar. En este supuesto se encuentran:

	Número de plazas (2016)	
Cuerpo / Opciones	Promoción Interna	Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Artes Gráficas.		10
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Automoción.		4
Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento.		2



2.- Establece los Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo será un curso selectivo más una fase de concurso, una vez analizadas y puestas en valor las variables de número de posibles candidatos, número de plazas ofertadas en el Decreto 20/2016, de 23 de marzo y los recursos disponibles de la EFIAP. Estos Cuerpos/Opciones serán:

	Número de plazas (2016)	
Cuerpo / Opciones	Promoción Interna	Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo
Cuerpo Técnico, opción Analista de Aplicaciones.	2	2
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria.		20
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática.	3	
Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria.		3
Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria.	3	
Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Técnico Educativo.	1 Turno Discapacidad	

3.- La posibilidad de que como consecuencia de las plazas que, en su caso, se recogieran en el decreto de promoción profesional para el año 2017, el número de plazas determinado en el Acuerdo respecto a los Cuerpos y Opciones establecidos se vea incrementado en el número de plazas ofertado en la correspondiente convocatoria.

El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que para la validez y eficacia de los Acuerdos que versen sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. Así mismo, el artículo 11.2.g) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, atribuye al Consejo de Gobierno dicha competencia.



En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12.1 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, el Consejero de Hacienda y Administración Pública eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, de 13 de octubre de 2016, sobre la determinación de los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto.

Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno acuerda:

Ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, de 13 de octubre de 2016, sobre la determinación de los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto.

Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido y firmo la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.